

PROCESO: Ejecutivo Por Alimentos  
DEMANDANTE: Paola Andrea Hernández Martínez.  
DEMANDADO: Erasmo Osorio Cárdenas  
RADICADO: 2022- 00082-00  
ASUNTO: Admite Contestacion Demanda y traslado excepciones.

Interlocutorio Civil Nro. 518

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARANZAZU - CALDAS

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Apoderado del demandado, designado por Amparo de pobre, en el proceso referencia y dentro del término de ley, allegó la respectiva contestación de demanda, pronunciándose sobre cada uno de los hechos y oponiéndose a las pretensiones de la demanda. Así mismo formuló como excepción de mérito "PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION".

De acuerdo con lo anterior, es necesario concluir que la contestación a la demanda, se realizó dentro del término legal y se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del C. G. P, por lo que habrá de admitirse.

De la excepción presentada, se correrá traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandante, para los efectos previstos en el ordinal 6 del artículo 391 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu Caldas,

**R E S U E L V E**

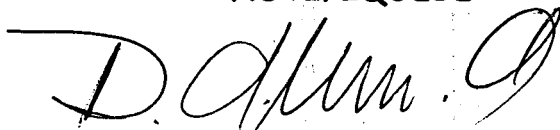
**PRIMERO:** Admitir la contestación a la demanda conforme lo dispone el artículo 96 del Código General del Proceso, en este asunto Declarativo de Pertenencia, presentada por el apoderado del demandado, designado por Amparo de pobre.

**SEGUNDO:** Correr traslado de la excepcion propuesta a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el numeral 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

PROCESO: Ejecutivo Por Alimentos  
DEMANDANTE: Paola Andrea Hernández Martínez.  
DEMANDADO: Erasmo Osorio Cárdenas  
RADICADO 2022- 00082-00  
ASUNTO: Admite Contestacion Demanda y traslado excepciones.

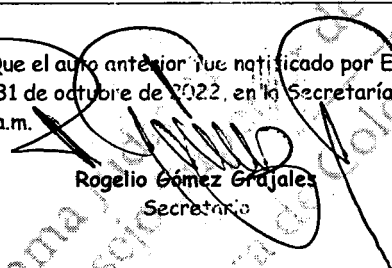
**TERCERO:** Al doctor GERMAN ESTRADA ZULUAGA, abogado titulado, con T.P. Nro 56.420 y CC. Nro 10.264.838, se le reconoce personería para actuar, en los términos de la designación hecha por auto anterior.

**NOTIFIQUESE**



**RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 118  
Fijado hoy 31 de octubre de 2022, en la Secretaría del juzgado  
Hora 8:00 a.m.



**Rogelio Gómez Grajales**  
Secretario

